

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: JOHANNA SANCHEZ PERDOMO y DAVID CUENCA VELEZ
Demandados: GLORIA INES AGUDELO VELEZ
Radicación: 760013103019-2022-00099-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00099-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada en el término otorgado en el auto anterior, además de reunir los requisitos formales (Art. 82 del C.G.P) y los contenidos en el 368 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL interpuesta por **JOHANNA SANCHEZ PERDOMO y DAVID CUENCA VELZ**, contra **GLORIA INES AGUDELO VELEZ**, aplicándose el procedimiento establecido en los Artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado a la parte pasiva, por el término legal de veinte (20) días, tal como lo establece el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada el auto admisorio de la demanda, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem o con los mecanismos que se autoricen y estén vigentes al momento de impartirse el procedimiento, el trámite estará a cargo de la parte demandante conforme a lo dispuesto en los referidos artículos.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho Dr. Giovanni José Mora Vélez, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.418.308 y T.P. No. 137174 del C.S. de la J., para que actúe en nombre de los demandantes, en los términos del memorial poder.

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: JOHANNA SANCHEZ PERDOMO y DAVID CUENCA VELEZ
Demandados: GLORIA INES AGUDELO VELEZ
Radicación: 760013103019-2022-00099-00

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **097** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 DE JUNIO DE 2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab789f83d046277ead62a361c4bc3073e8a39ee3efa5c4bd2b1a22d06a78eec2**
Documento generado en 10/06/2022 11:37:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>